



## Iniciativa de Ley local: P

### Análisis imparcial de la Iniciativa de Ley P

En respuesta a la recepción de una petición de referéndum certificada firmada por votantes registrados en la ciudad, el Concejo Municipal de Soledad ha incluido la Ordenanza Municipal n.º 765 en la boleta de las Elecciones Primarias Estatales Consolidadas programadas para el 5 de marzo de 2024, a consideración de los votantes. La Ordenanza n.º 765 establece un plan de votación por distritos en la Ciudad de Soledad de conformidad con las disposiciones de los Códigos de Gobierno y Electoral de California. La Sección 34871 del Código de Gobierno establece que en una ciudad con un cuerpo legislativo compuesto por cinco miembros, como Soledad, se puede establecer un plan de votación por distritos con cuatro o cinco distritos electorales.

La aprobación de la Ordenanza n.º 765 implicaría el reemplazo del actual sistema de votación sin restricciones en toda la Ciudad, en el cual los votantes pueden elegir cualquier candidato para el concejo o para el cargo de alcalde, por un plan de votación por distritos que consta de cinco distritos. Según este plan de votación, la Ciudad se dividiría en cinco distritos de acuerdo con un mapa aprobado y los votantes registrados de cada distrito votarían solo por los candidatos que residan dentro de su distrito. El puesto de alcalde ya no se elegiría mediante un sistema de votación sin restricciones en toda la jurisdicción, sino cubierto entre los cinco miembros del concejo municipal de distrito. Este proceso contrasta con un plan de votación de cuatro distritos donde se eligen cuatro miembros del concejo por distrito y el puesto de alcalde se elige mediante un sistema de votación sin restricciones en toda la jurisdicción y está sujeto a los votos de los residentes de los cuatro distritos.

Si la Ordenanza n.º 765 es aprobada por los votantes, la implementación del nuevo plan de cinco distritos se llevaría a cabo en fases, con las primeras elecciones de distrito para tres miembros del concejo en las elecciones de 2024. El mandato de todos los miembros actuales del concejo no se ve afectado por la transición a elecciones por distrito. Si la Ordenanza n.º 765 no es aprobada, el sistema de votación sin restricciones en toda la jurisdicción actualmente en uso en la Ciudad continuará hasta que el Concejo tome alguna medida afirmativa para cambiar los procedimientos de votación de la Ciudad.

No hay impactos financieros directos para la Ciudad asociados con la aprobación o desaprobarción de la Ordenanza n.º 765.

Un voto por "Sí" es un voto para aprobar la Ordenanza n.º 765. Si se aprueba, un plan de votación de cinco distritos entrará en vigencia de inmediato y se aplicará en las elecciones municipales generales de 2024. Todas las posiciones en el Concejo serán elegidas por distrito y el puesto de alcalde se cubrirá entre los cinco miembros del concejo municipal de distrito.

Un voto por "No" será un voto en contra de la aprobación de la Ordenanza n.º 765. Si no se aprueba la Ordenanza n.º 765, seguirá vigente el actual sistema de votación mediante un sistema sin restricciones en toda la jurisdicción para los concejales y el alcalde. Solo se modificará si el Concejo decide tomar medidas ulteriores.

La iniciativa de Ley P se aprobaría si recibe una mayoría de votos simple (más del 50 %) de votos por "Sí".

Fecha: 14 de diciembre de 2023

---

/f/ Michael F. Rodriguez, abogado municipal